



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 260 -2016-GRA/GR  
Ayacucho, 23 MAR. 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 195-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF sobre la conformación de Comité de Selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 195-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF sobre la conformación de Comité de Selección con el objeto de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos Viabilizados con el Código SNIP 278482 – 260477 – 260531 – 267990, desde la preparación de los documentos del procedimiento hasta su culminación;

Que, la mencionada conformación del Comité de Selección es en mérito al artículo 8° de la ley N° 30222 ley de Contrataciones del Estado y el artículo 22° del Reglamento de la ley de Contratación del Estado;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus



modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección con el objeto de Contratar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos Viabilizados con el Código SNIP 278482 – 260477 – 260531 – 267990, desde la preparación de los documentos del procedimiento hasta su culminación, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

**Miembros Titulares:**

CPC. Hernán Delgadillo Cuba  
Ing. Efraín Edwin Flores Bautista  
Ing. Teddy Fernando Felices Villar

Presidente  
Miembro  
Miembro

**Miembros Suplentes:**

Bach. Jhony Randy Guillen Moore  
Ing. Erasmo Curi Llantoy  
Ing. Eugenio Cuya Fernández

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)